



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00536

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, MANTENCION EN JARDIN INAFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO.

IQUIQUE,

14 JUL 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

limpiaron y se cambiaron las ampolletas.

sala nivel 3-4.

1. Que, se desarmaron 14 faroles tipo tortuga, se revisaron,
2. Que, se desmontó, destapó y se montó la tasa W.C., en la
3. Que, se destapó una pileta.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado dicha mantención al Sr. **RENE FERNANDO FIGUERTO GOMEZ**, RUT. 3.657.818-1, por un monto de \$130.900.- (Ciento treinta mil novecientos pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a **RENE FERNANDO FIGUERTO GOMEZ**, RUT. 3.657.818-1, el monto de \$ 130.900.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

Jardines, Pr 1.

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/JQP/INA/ita

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones(2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes